

Vassallo Consoli, Cónsul General del Perú en Quito, República del Ecuador.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 038-2017-RE, del 25 de agosto de 2017.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1932893-8

Dan por terminadas las funciones de Cónsul General del Perú en Montreal, Canadá

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 027-2021-RE

Lima, 5 de marzo de 2021

VISTA:

La Resolución Suprema N° 335-2015-RE, de 29 de diciembre de 2015, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Augusto De Cossio Klüver, Cónsul General del Perú en Montreal, Canadá;

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Manuel Augusto De Cossio Klüver, como Cónsul General del Perú en Montreal, Canadá.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1932893-9

Nombran Cónsul General del Perú en Montreal, Canadá

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 028-2021-RE

Lima, 5 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Evelyn Miyagui Henna, Cónsul General del Perú en Montreal, Canadá.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en la Resolución Suprema N° 157-2003-RE, del 1 de julio de 2003.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

1932893-10

SALUD

Modifican la R.M. N° 1114-2020/MINSA, modificada por la R.M. N° 056-2021/MINSA, en lo referido a delegación de facultades al/la Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2021/MINSA

Lima, 5 de marzo del 2021

VISTOS, el Expediente N° 21-023300-001 que contiene el Memorando N° 091-2021-DVMPAS/MINSA

emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el Memorándum N° 017-2021-OPMI-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Proveído N° 0202-2021-OGPPM-OOM/MINSA en el Informe N° 064-2021-OOM-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 398-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose en el literal e) del artículo 10, que el Ministro de Salud es la más alta autoridad política del Sector, teniendo entre otras funciones, ejercer las que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, mediante el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, entre otras, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el citado Texto Único Ordenado, así como en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, precisándose que el titular de la entidad pública del Gobierno Nacional puede delegar a sus programas, proyectos o unidades ejecutoras adscritos a éste, las facultades que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento le otorgan a fin de que, en el marco de sus competencias, desarrollen proyectos de inversión mediante el mecanismo establecido en dicha norma;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del mencionado Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el Titular de la entidad pública del Gobierno Nacional puede delegar mediante resolución las atribuciones que le otorgan en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los órganos adscritos o descentralizados, proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes del sector, con excepción de la aprobación de la lista de proyectos priorizados, la autorización de contratación directa y la nulidad de oficio;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 035-2014-SA, que crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, modificado por el Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece que el PRONIS tiene por objeto, entre otros aspectos, gestionar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los proyectos de inversión ejecutados bajo las modalidades de asociación público privado y obras por impuestos, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 091-2021-DVMPAS/MINSA de fecha 01 de marzo de 2021, el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud propone que se amplíe la delegación de facultades otorgadas al Coordinador General de PRONIS respecto de la facultad de suscribir las modificaciones de los Convenios de Inversión celebrados entre el MINSA y las empresas privadas en materia de obras por impuestos;

Que, mediante Memorándum N° 017-2021-OPMI-OGPPM/MINSA del 02 de marzo de 2021, la Oficina de

Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina favorablemente en adicionar la facultad de suscribir Convenios de Inversión Pública y sus modificaciones entre el Ministerio de Salud y las empresas privadas en materia de Obras por impuestos, al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud — PRONIS, precisando que dicha delegación es concordante con el numeral 4.2 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, mediante el Informe N° 064-2021-OOM-OGPPM/MINSA del 04 de marzo de 2021, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opina que desde el punto de vista organizacional, la delegación propuesta por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud resulta pertinente por encontrarse en el ámbito de competencia del PRONIS, siendo concordante, además, con el numeral 4.2 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA modificada por Resolución Ministerial N° 056-2021/MINSA, se delega en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, aquellas facultades y atribuciones que no son privativas del/de la Ministro/a de Salud, conforme a lo establecido por la Ley N° 29158;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro en Salud Pública y del Viceministro en Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y modificatorias, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 12.1.3. del artículo 12 de la Resolución N° 1114-2020/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 056-2021/MINSA, en los siguientes términos:

“Artículo 12.- Delegación de facultades al/a Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

12.1. Delegar durante el Año Fiscal 2021, al/a Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS las siguientes facultades:

(...)

12.1.3. En materia de Obras por Impuestos, las facultades que se detallan a continuación:

(...)

y) Modificar los Convenios de Inversión Pública celebrados entre el Ministerio de Salud y las empresas privadas”.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

1932899-1